



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10382

Miércoles 5 de Diciembre de 2007

Edición de 22 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Governador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Governador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ N° - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

<b>Ley Nº 5.671 - Dto. Nº 1514/07 - Adhesión a la Ley Nacional Nº 26.205 («Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios»)</b> .....	2
<b>Ley Nº 5.672 - Dto. Nº 1515/07 - Apruébase el Convenio Adicional Suscripto el Día 14 de Junio de 2006 Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut</b> .....	2-3
<b>Ley Nº 5.673 - Dto. Nº 1516 - Apruébase el Convenio Adicional Suscripto el Día 14 de Junio de 2006 Entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia del Chubut</b> .....	3
<b>Ley Nº 5.674 - Dto. Nº 1517 - Apruébase la Addenda al Convenio Suscripto en la Ciudad de Rawson con Fecha 15 de Octubre de 2004, Entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A.</b> .....	3-4
<b>Ley Nº 5.675 - Dto. Nº 1518 - Apruébase el Convenio de Transferencia de Fondos Suscripto el Día 18 de Mayo de 2007 en la Ciudad de Rawson, Entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de la Ciudad de Trelew</b> .....	4-5
<b>Ley Nº 5.676 - Dto. Nº 1519 - Ratifícase el Plan de Manejo del Area Natural Protegida Punta Tombo</b> .....	5
<b>Ley Nº 5.677 - Dto. Nº 1520 - Deróganse los Artículos 15º y 52º y Modifícanse los Artículos 31º, 48º, 49º, 50º, 51º y 62º de la Ley Provincial Nº 69 (Código Procesal Civil y Militar)</b> .....	5-6

#### RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas <b>Año 2007 - Res. Nº 708 y 712</b> .....	6-7
--	-----

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social <b>Año 2007 - Res. Nº IV-152</b> .....	7
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones <b>Año 2007 - Res. Nº 113 a 116</b> .....	7-8
Ministerio de Economía y Crédito Público <b>Año 2007 - Res. Nº 290, 291 y 293</b> .....	8

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Salud y Ministerio de la Familia y Promoción Social <b>Año 2007 - Res. Conj. Nº XXI-541 y IV-153</b> .....	9
Ministerio de la Familia y Promoción Social y Secretaría de Salud <b>Año 2007 - Res. Conj. Nº IV-154 y XXI-542 y IV-155 y XXI-543</b> .....	9

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología <b>Año 2007 - Disp. Nº 133 y 143</b> .....	9-11
---	------

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos .....	11-22
---	-------

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 26.205 ("DÍA NACIONAL DE LOS DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS").**

### LEY Nº 5.671

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Adhiérase a la Ley Nacional Nº 26.205, en la cual se establece el 15 de Marzo como "Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios".

Artículo 2º.- Incorpórese en el Calendario Escolar y realicéense en ese día distintos eventos y/o campañas de difusión que pretendan informar al consumidor y/o usuario acerca de sus derechos y garantías.

Artículo 3º.- Invítese a adherir a la presente a todos los Municipios que integran nuestra Provincia.

Artículo 4º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1514/07.**  
Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se adhiere la Provincia del Chubut a la Ley Nacional Nº 26.205, en la cual se establece el 15 de Marzo como "Día Nacional de los Derechos de Consumidores y Usuarios"; incorporándose en el Calendario Escolar y realizando en ese día distintos eventos y/o campañas de difusión que pretendan informar al consumidor y/o usuario acerca de sus derechos y garantías; y se invita a la adhesión a

todos los Municipios que integran nuestra Provincia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5671  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**APRÚEBASE EL CONVENIO ADICIONAL SUSCRITO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.006 ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

### LEY Nº 5.672

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Adicional suscripto el día 14 de junio de 2.006 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Dr. Alberto Juan Bautista IRIBARNE, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Don Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, registrado al Tomo: 14, Folio: 140, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 1º de agosto de 2.006, y ratificado mediante Decreto Nº 1.480/06.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 1515/07.**  
Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Adicional suscripto el día 14 de junio de 2.006 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Dr. Alberto Juan Bautista IRIBARNE, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Don Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, registrado al Tomo: 14, Folio: 140, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 1º de agosto de 2.006, y ratificado mediante Decreto N° 1.480/06; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5672  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

**APRUEBASE EL CONVENIO ADICIONAL SUSCRITO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2.006 ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

**LEY N° 5.673**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Adicional suscripto el día 14 de junio de 2.006 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Dr. Alberto Juan Bautista IRIBARNE, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Don Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, registrado al Tomo: 14, Folio: 139, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 1º de agosto de 2.006, y ratificado mediante Decreto N° 1.481/06.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1516/07.**

Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Adicional suscripto el día 14 de junio de 2.006 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su titular, Dr. Alberto Juan Bautista IRIBARNE, y el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Don Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN, registrado al Tomo: 14, Folio: 139, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 1º de agosto de 2.006, y ratificado mediante Decreto N° 1.481/06; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5673  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN

**APRUEBASE LA ADDENDA AL CONVENIO SUSCRITO EN LA CIUDAD DE RAWSON CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2.004, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y EL BANCO DEL CHUBUT S.A.**

**LEY N° 5.674**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos la Addenda al Convenio suscripto en la ciudad de Rawson con fecha 15 de octubre de 2.004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Tarjeta Social Gobierno del Chubut, protocolizado al Tomo: 15, Folio: 061, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobier-

no, con fecha 11 de noviembre de 2.004, ratificado por Ley N° 5.286, suscripta el día 27 de agosto de 2.007 en la ciudad de Rawson, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON, y el Banco del Chubut S.A., representado por su Presidente, Don Ernesto REY, protocolizado al Tomo: 5, Folio: 017, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 31 de agosto de 2.007, que tiene por objeto modificar las cláusulas Décima Primera y Décima Segunda del citado Convenio.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1517/07.**  
Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos la Addenda al Convenio suscripto en la ciudad de Rawson con fecha 15 de octubre de 2.004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y el Banco del Chubut S.A., en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Tarjeta Social Gobierno de la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo: 15, Folio: 061, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de noviembre de 2.004, ratificado por Ley N° 5.286, suscripta el día 27 de agosto de 2.007 en la ciudad de Rawson, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Gonzalo Rubén CARPINTERO PATTERSON, y el Banco del Chubut S.A., representado por su Presidente, Don Ernesto REY, protocolizado al Tomo: 5, Folio: 017, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 31 de agosto de 2.007, que tiene por objeto modificar las cláusulas Décima Primera y

Décima Segunda del citado Convenio; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5674  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

**APRUEBASE EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS SUSCRITO EL DÍA 18 DE MAYO DE 2.007 EN LA CIUDAD DE RAWSON, ENTRE EL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TRELAW.**

## LEY N° 5.675

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto el día 18 de mayo de 2.007 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada por su Intendente, Dr. César Gustavo MAC KARTHY y el señor Secretario de Producción Don Nelson O. CASTRO, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 169, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de junio de 2.007, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA", conforme con lo previsto en el Acta Complementaria suscripta con fecha 27 de diciembre de 2.006, del Convenio aprobado por Ley N° 5.532, ratificado por Decreto N° 892/07.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1518/07.**  
Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio de Transferencia de Fondos suscripto el día 18 de mayo de 2.007 en la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el ex Ministro de la Familia y Promoción Social, Dr. Adrián Gustavo LÓPEZ, y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, representada por su Intendente, Dr. César Gustavo MAC KARTHY y el señor Secretario de Producción Don Nelson O. CASTRO, protocolizado al Tomo: 3, Folio: 169, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 08 de junio de 2.007, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA", conforme con lo previsto en el Acta Complementaria suscripta con fecha 27 de diciembre de 2.006, del Convenio aprobado por Ley N° 5.532, ratificado por Decreto N° 892/07; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5675  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. GONZALO R. CARPINTERO PATTERSON

**RATIFÍCASE EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA PUNTA TOMBO.**

**LEY N° 5.676**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY:**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Punta Tombo, el cual fuera aprobado como Anexo del Decreto N° 1.178/07, de fecha 21 de setiembre de 2.007.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1519/07.**  
Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El proyecto de Ley por el cual se ratifica en todos sus términos el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Punta Tombo, el cual fuera aprobado como Anexo del Decreto N° 1.178/07, de fecha 21 de setiembre de 2.007; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5676  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
RAULA. FERNANDEZ

**DEROGANSE LOS ARTÍCULOS 15° Y 52° Y MODIFICANSE LOS ARTÍCULOS 31°, 48°, 49°, 50°, 51° Y 62° DE LA LEY PROVINCIAL N° 69 (CODIGO PROCESAL CIVIL Y MILITAR).**

**LEY N° 5.677**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY**

Artículo 1°: Derógase el artículo 15° de la Ley N° 69.

Artículo 2°: Modifícase el artículo 31° de la Ley N° 69, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 31°: Los testigos serán citados mediante cédula de notificación diligenciada por la Oficina de Notificaciones, unificándose lo previsto por el Código Procesal Civil y Comercial para la notificación de testigos."

Artículo 3°: Modifícase el artículo 48° de la Ley N° 69, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 48°: En tablada la demanda se dará traslado de la misma por el plazo y en la forma prevista en el artículo 486° del Código Procesal Civil y Comercial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 339° del mismo cuerpo legal.”.

Artículo 4°: Modifícase el artículo 49° de la Ley N° 69, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 49°: Para la demanda, reconvencción, contestación de ambas, oposición de excepciones y ofrecimiento de pruebas regirá lo establecido para el proceso sumario en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia, aplicándose expresamente lo previsto en los artículos 486°, 487° y 488°.”.

Artículo 5°: Modifícase el artículo 50° de la Ley N° 69, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 50°: El demandado que debidamente citado, no compareciere en el plazo de la citación o abandonare el juicio después de haber comparecido, será declarado en rebeldía, procediéndose de conformidad con lo normado por los artículos 59° y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial.”.

Artículo 6°: Modifícase el artículo 51° de la Ley N° 69, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 51°: En la oportunidad procesal prevista en el artículo 27° de la presente ley, el juez promoverá la conciliación de las partes, procediendo a ilustrar a las mismas sobre el objeto y alcances del procedimiento conciliatorio, procurando averirlas, labrándose acta de todo lo actuado.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo precedente, el juez podrá promover la conciliación de las partes en cualquier instancia del proceso, previo al dictado de la sentencia definitiva.

Los acuerdos conciliatorios celebrados por las partes con intervención del Juzgado, y lo que ellas pacten espontáneamente con homologación judicial, pasarán en autoridad de cosa juzgada.”.

Artículo 7°: Derógase el artículo 52° de la Ley N° 69.

Artículo 8°: Modifícase el artículo 62° de la Ley N° 69, el que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 62°: Proveída la apelación por el Tribunal, el apelante deberá presentar la expresión de agravios dentro del término improrrogable de tres (3) días, contados a partir de la concesión del recurso, que deberá contener la crítica concreta y razonada de las partes de la sentencia que el recurrente considere equivocadas. De no cumplirse con este requisito, la Cámara declarará desierto el recurso.

El juez dará traslado de la expresión de agravios por el término de tres (3) días. El traslado quedará notificado por ministerio de la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 16° de la presente ley.

Contestados los agravios, o vencido el plazo para hacerlo, se elevará el expediente a la Cámara.”.

Artículo 9°: LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dr. DIEGO MARTINEZ ZAPATA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1520/07.**

Rawson, 27 de Noviembre de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de Ley por el cual se derogan los artículos 15° y 52° y se modifican los artículos 31°, 48°, 49°, 50°, 51° y 62° de la Ley Provincial N° 69; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de noviembre, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5677  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución N° 708/07.**

Rawson, 21 de Noviembre de 2007.

VISTO:

La Resolución N° 574/07 de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución mencionada en el Visto de aprobó el nuevo programa “Aplicativo Domiciliario para Escribanos Públicos como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos: SIRIS-ARE” como así también los formularios de Declaración Jurada Mensual y Boleta de Depósito.

Que a los efectos de asegurar la masiva distribución del CD conteniendo el aplicativo mencionado pre-

cedentemente, a todos los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, es oportuno prorrogar la fecha de aplicación obligatoria de la misma;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la  
Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Modificase el art. 5º de la Resolución Nº 574/07 DGR el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º.- La presente Resolución será de aplicación optativa para las retenciones que se efectúen a partir del primero de diciembre del corriente año y de aplicación obligatoria para las retenciones que se efectúen a partir del primero de enero del 2008.”

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y a las dependencias de esta Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 29-11-07 V: 06-12-07

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**Resolución Nº 712/07.**

Rawson, 22 de Noviembre de 2007.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que entre los días 9 y 10 de noviembre de 2007 se produjo un robo en la receptoría Nº 1 – Departamento recaudación Trelew de la Dirección General de Rentas.

Que en la citada Receptoría se encontraban para la venta distintos Valores Fiscales.

Que los mismos se hallaban dentro de la caja fuerte sustraída en ese hecho según figura en el acta de exposición policial respectiva.

Que con el fin de evitar que los mismos sean utilizados, se considera conveniente proceder a la baja e inhabilitación de los citados valores.

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la  
Provincia del Chubut

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dar de Baja las estampillas Fiscales que se encontraban en la Receptoría Nº 1 de Trelew al momento del robo perpetrado en la misma según detalle.

Artículo 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, dése al Boletín Oficial, dependencias de la Dirección General de Rentas y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 30-11-07 V: 06-12-07

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

**Res. Nº IV-152**

**27-11-07**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de noviembre de 2007, la renuncia interpuesta por la agente FRESCO, Irina Mercedes (D.N.I. Nº 14.199.311 – Clase 1960) al Cargo Mucama – Categoría 4-B – Agrupamiento Personal Servicios General, con 40 horas semanales de labor Ley 3158, dependiente del Centro de Acción Familiar “Pilquines” de la localidad de José de San Martín, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez – Ley 3923 Texto Ordenado por Ley 4251.

Artículo 2º.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente citada en el Artículo precedente, en concepto de licencia anual no usufructuada, treinta y cinco (35) días correspondientes al período 2005, treinta y cinco (35) días correspondientes al período 2006 y veintinueve (29) días parte proporcional período 2007 de acuerdo a lo determinado por el Artículo 6º - Anexo I Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 19 – Atención al Niño, Adolescente y Familia – Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y la Familia.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES**

**Res. Nº 113**

**27-11-07**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) a favor de la asociación “Club Náutico Atlántico Sud”, en la persona de su Presidente, señor Francisco José MASSERA (DNI Nº 12.030.101), destinados a solventar los gastos que demandó la organización de la regata denominada “1º Copa de las Ballenas”, llevada a cabo los días 13 y 14 de octubre del corriente año en la ciudad de Puerto Madryn.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

Artículo 3º: El Club Náutico Atlántico Sud deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su

inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

**Res. N° 114 27-11-07**

Artículo 1º: Otorgase un subsidio en los términos del Decreto 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 16.335) a favor de la Cámara Argentina de Centros de Esquí y Turismo de Montaña, en la persona de su presidente señor Juan Carlos BEGUÉ (DNI 8.028.147), destinado a afrontar los gastos que demandó la organización del evento "EXPONIEVE 2007", en el cual estuvo representado en Centro de Esquí La Hoya.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones – SAF 64 - Programa 20 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 8 -Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas - Fuente de Financiamiento 111 del Ejercicio 2007.-

Artículo 3º: La Cámara Argentina de Centros de Esquí y Turismo de Montaña deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

**Res. N° 115 27-11-07**

Artículo 1º: Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente, señor Carlos H. MANTEGNA (DNI 11.764.512), destinados a solventar los gastos que conllevó la realización del Lanzamiento Nacional de Temporada de Pesca Deportiva, que tuvo lugar en esa localidad entre los días 31 de octubre y el 1º de noviembre del corriente año.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 - SAF 64 - Programa 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2007.

Artículo 3º: La Municipalidad de Trevelin deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

**Res. N° 116 28-11-07**

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95º, Inciso C), Apartado 3 de la Ley N° 5447.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a realizar el pago del contrato de Locación del Inmueble ubicado en Lezama N° 543 de la ciudad de Trelew, suscripto entre el Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones y el señor Daniel Adolfo BASAVILVASO (D.N.I. N° 4.923.424) con fecha 26 de Noviembre del corriente año, en la forma establecida en el citado instrumento.

Artículo 3º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, en el SAF 64: Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 1 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2007.

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. N° 290 26-11-07**

Artículo 1º.- DECLÁRESE desierta la Licitación Pública N° 23/07 SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Construcción de cuatro (4) Viviendas Sociales" de la Comuna Rural de Aldea Beleiro.-

**Res. N° 291 26-11-07**

Artículo 1º.- DECLÁRESE fracasada la Licitación Pública N° 08/07 -SCOMC-UEP, para la ejecución del Proyecto "Construcción de cuatro (4) viviendas sociales" de la Comuna Rural de Aldea Beleiro.-

**Res. N° 293 27-11-07**

Artículo 1º.- DESESTÍMASE la Oferta presentada por la firma CACEMA CONSTRUCCIONES S.A. a la Licitación Privada N° 11/07 SCOMC-UEP por no resultar económicamente conveniente a los intereses Provinciales.-

Artículo 2º.- ADJÚDÍCASE a la firma CANAL CONSTRUCCIONES SRL la ejecución del Proyecto "Construcción de Cordón Cuneta 1ª Etapa" en la Comuna Rural de Aldea Apeleg, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 343.310,10), con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días corridos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente adjudicación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$ 343.310,10), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 85.827,52) a la JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA 41 – Actividad 1 – IPP 586 – U.G. 9199 - Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2007 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2008.-



## RESOLUCIONES CONJUNTAS

### SECRETARÍA DE SALUD Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

#### Res. Conj.

**N° XXI-541 SS y IV-153 MFyPS 27-11-07**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por la agente LEON, Mirta Beatriz (Clase 1951 – M.I. N° 6.554.747) cargo Profesional – Categoría 5 Ley 4262 de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, en el Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de enero de 2006 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 54/04 – XXI 155/04 y prorrogada por Resolución Conjunta N° IV 40/05 – XXI 76/05 a la agente LEON, Mirta Beatriz (Clase 1951 – M.I. N° 6.554.747) cargo Profesional – Categoría 5 Ley 4262 de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social en el Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SECRETARÍA DE SALUD

#### Res. Conj.

**N° IV-154 MFyPS y XXI-542 SS 27-11-07**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el Hospital Rural de Trevelin - Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, otorgada mediante Resolución Conjunta N° IV 12/04 y XXI 27/04, por la agente Gabriela Rosana GONZALEZ (D.N.I. N° 17.846.889 – Clase 1965) cargo Profesional – Categoría 6 - Ley 4262 - dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social – Sede Trevelin - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar el asiento de funciones en el Hospital Rural de la localidad de Trevelin - Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a la agente mencionada en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Gabriela Rosana GONZALEZ, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

#### Res. Conj.

**N° IV-155 MFyPS y XXI-543 SS 27-11-07**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en el Hospital Subzonal de la ciudad de Rawson Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, por la agente Patricia Sandra GARCIA (D.N.I. N° 14.296.103 – Clase 1961) cargo Profesional – Categoría 6 - Ley 4262 – dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de Prevención Social, Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en el Hospital de la ciudad de Rawson - Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a la agente mencionada en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- El Area de Personal de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Patricia Sandra GARCIA, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

## DISPOSICIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

#### Disposición Minera N° 133/07.

Rawson (Chubut), 23 de Octubre de 2007.

#### VISTO:

El Expediente N° 14.598/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares, presentada por "UNITED ENERGY METALS S.A." y registrado bajo el N° 55, F° 63 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 15 de Noviembre de 2006. y;

#### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a foja 68;

**POR ELLO:**

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a UNITED ENERGY METALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares, con exclusión de hidrocarburos, sobre una superficie de OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SIETE hectáreas, VEINTE áreas, CERO centiáreas (8.747 has. 20 a. 0 ca.), o sea DIECIOCHO (18) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas, sistema de referencia Campo Inchauspe: 1(Y=2527000,00; X=5230720,00), 2(Y=2534100,00; X=5230720,00), 3 (Y=2534100,00; X= 5226400,00), 4 (Y=2537000,00; X=5226400,00), 5 (Y=2537000,00; X=5220720,00), 6 (Y=2527000,00; X=5220720,00).

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL (1000) días que comenzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse TRES MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES hectáreas, SESENTA áreas, CERO centiáreas (3.373 has. 60 a. 00 ca.), quedando la superficie reducida a CINCO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y TRES hectáreas, SESENTA áreas, CERO centiáreas (5.373 has. 60 a. 00 ca.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse UN MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS hectáreas, OCHENTA áreas, CERO centiáreas (1.686 has. 80 a. 0 ca.), quedando la superficie reducida a TRES MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS hectáreas, OCHENTA áreas, CERO centiáreas (3.686 has. 80 a. 0 ca.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 17 Fº 17 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE UNITED ENERGY METALS S.A. CON FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

**Disposición Minera Nº 143/07.**

Rawson (Chubut), 15 de Noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nº 14.599/05 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y nucleares presentada por "UNITED ENERGY METALS S.A." y registrado bajo el Nº 58, Fº 66 del Protocolo de Exploraciones y Cateos de la Provincia del Chubut, de fecha 28 de Noviembre de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos legales previos al otorgamiento de la Concesión de acuerdo al Certificado de Escribanía de Minas obrante a fojas 57;

**POR ELLO:**

El Director General de Minas y Geología  
de la Provincia

**DISPONE:**

Artículo 1º: **CONCEDER** a UNITED ENERGY METALS S.A. Permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera, Segunda Categoría y Nucleares con exclusión de hidrocarburos, sobre una superficie de DIEZ MIL hectáreas (10.000 has.), o sea VEINTE (20) unidades de medida, en campos de propiedad particular, ubicadas en el Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut y comprendidas entre los siguientes puntos de coordenadas Campo Inchauspe 1(Y= 2497270,00; X= 5176000,00), 2 (Y= 2507270,00; X= 5176000,00), 3 (Y= 2507270,00; X= 5166000,00), 4 (Y= 2497270,00; X= 5166000,00).-

Artículo 2º: La concesión del presente permiso se otorga de acuerdo con el Artículo 30º del Código de Minería por el término de MIL CIEN (1100) días que co-

menzarán a computarse TREINTA (30) días después de la notificación de la presente disposición y dentro de ese plazo deberá dejar instalados los trabajos de exploración descriptos en el programa de acuerdo con lo establecido en el Art. 25 del citado instrumento legal.-

Artículo 3º: Al cumplirse TRESCIENTOS (300) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse CUATRO MIL hectáreas. (4.000 has.), quedando la superficie reducida a SEIS MIL hectáreas (6.000 has.). Al cumplirse los SETECIENTOS (700) días del término del permiso, deberá desafectar una extensión equivalente a la mitad de la superficie que exceda de cuatro (4) unidades de medida, o sea que en el presente permiso deberá liberarse DOS MIL hectáreas (2.000 has.), quedando la superficie reducida a CUATRO MIL hectáreas (4.000 has.).-

Artículo 4º: A los fines dispuestos en el Artículo anterior el Concesionario deberá presentar ante esta Autoridad Minera, antes del vencimiento de los TRESCIENTOS (300) días y los SETECIENTOS (700) días, la petición de desafectación del área indicando las coordenadas de cada vértice del área que mantiene, bajo apercibimiento de disponer de oficio la liberación de la superficie correspondiente y la aplicación de una multa igual al canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 5º: El Concesionario queda obligado dentro de los NOVENTA (90) días de vencido el permiso a dar cumplimiento a la información requerida por la Autoridad Minera sobre la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones, bajo apercibimiento de la aplicación de una multa igual al doble del canon abonado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30º del Código de Minería.-

Artículo 6º: Regístrese. Notifíquese. Repóngase. Publíquese y Cumplido tomen conocimiento Dirección de Concesiones Mineras y Escribanía de Minas.-

Arq. EDUARDO MORENO

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACIÓN Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 18 Fº 18 DEL REGISTRO DE CONCESIONES DE CATEOS A NOMBRE DE UNITED ENERGY METALS S.A. CON FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANÍA DE MINAS, 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007.

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de Doña MIURIEL GRIFFITHS, en autos sucesorios: "GRIFFITHS, MIURIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 861 – Año 2007), mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 05-12-07 V: 07-12-07.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº Dos, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "YÁÑEZ, JORGE RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 1980/07, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de YÁÑEZ, JORGE RUBEN. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 27 días del mes de Agosto de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 05-12-07 V: 07-12-07.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "MIRANDA BARRIA, JOSE RAUL S/SUCESION", Expte. Nº 1137/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA BARRIA, JOSE RAUL. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica. En la ciudad de Comodoro Rivadavia, 24 de Agosto de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 05-12-07 V: 07-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "CADAGAN, ALBERTO S/SUCESION AB – INTESTATO" (Expte. N° 684 – 2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO CADAGAN que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.  
Esquel, (Chubut), 23 de Noviembre de 2007.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-12-07 V: 07-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "CAMBA, MANUEL RICARDO S/SUCESION AB – INTESTATO" (Expte. N° 683 – 2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL RICARDO CAMBA que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, (Chubut), 26 de Noviembre de 2007.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 05-12-07 V: 07-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ADOLFO RUBIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Noviembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 04-12-07 V: 06-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MAZZAGLIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Noviembre de 2007.

NATALIAM. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 04-12-07 V: 06-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA GRACIELA NARVAEZ, para que se presente en los autos caratulados: "NARVAEZ, MARTA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 152 – 2007). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 20 de Octubre de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 04-12-07 V: 06-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 3° piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a mi cargo, en autos: "VELAZQUEZ, VICTOR MANUEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (686-07), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ, para que en el término de Treinta (30) días lo acrediten. Esquel, (Ch.), 12 de Noviembre de 2007. Publicación: Tres Días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-12-07 V: 06-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juez Subrogante Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en los autos caratulados: "PAYERO, RUBEN ELVIO S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" (Expediente N° 215, Año 2006) emplaza a los demandados Sres. VANINA ALEJANDRA LIBERATI Y JOSE RODOLGO LIBERATI por

medio de edictos que se publicarán por dos días EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO JORNADA, para que en el plazo de Diez Días comparezcan a tomar la Intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que lo represente en el juicio. Puerto Madryn, Noviembre 20 de 2.007.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 04-12-07 V: 05-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LOPEZ, RUFINO DAVID, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 20 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María C. Amaral, Juez Subrogante, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MORALEJO JOAQUIN ANGEL, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 28 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de DUILIO EDUARDO PUERTA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 23 de Noviembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de SANTOS, ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AMERICO VARGAS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Noviembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRÍ  
Secretaria

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º DEL CÓDIGO FISCAL**

Señores  
COMSATEL S.A.  
COMODORO RIVADAVIA

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulado en el Art. 26.1 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION ART. 26.1 C.F. Nº 057/2007 – DF (0)  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS  
LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA  
PERIODOS ABARCADOS: 07/1998 A 04/2005  
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 74.094,04  
ACCESORIOS (ART. 28 C.F.): \$ 83.401,81  
TOTAL DEUDA: \$ 157.495,85      CALCULADA  
AL: 30/11/2007  
SON PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 85/100.-.

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de

forma expresa, conformidad total o parcial a la liquidación indicada en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 33.1º del Código Fiscal, la multa del artículo 30º podrá ser reducida de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

Quedan Uds. debidamente notificados.

FERNANDO RAUL ROIS  
Director de Fiscalización  
Dirección Gral. de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 03-12-07 V: 14-12-07.

### REMATE JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3, a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de esta Ciudad, que en autos caratulados: "VERGNOLLE VILMA LEONOR C/ROJAS NANCY E. Y OTRO S/EJECUTIVO", Expte. N° 589/05, el Martillero Público Sr. Arnaldo Alberto Visser, con domicilio en la calle Italia N° 846, Of. 19 de esta ciudad, subastará el día 08 de Diciembre de 2007 a las 11 hs. en la calle Necochea 1530 de esta Ciudad, los derechos y acciones que posee la demandada y las mejoras enclavadas sobre el Lote 21 de la Manzana 71 del Bº Ciudadela de esta Ciudad, ubicado en calle Burgueño N° 58, Casa N° 1924. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada, su padre y sus hijos. Horario de visitas, lunes a Viernes de 19 a 20 hs. Condiciones de venta: Al contado, sin base y al mejor postor. Señal: 10% a cuenta del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Sellado del boleto: 1%. El perfeccionamiento de la venta quedará sujeta a que la M.C.R. autorice la transferencia a efectivizarse como resultado de la misma, ello previo verificar que el adquirente de los derechos o mejoras en cuestión, se encuadre y cumplimente con los requisitos de la Ordenanza N° 5907/06. En el supuesto que la Municipalidad no autorice la transferencia referida, la subasta que se hubiere efectivizado tendrá efectos únicamente en relación a las mejoras que se encuentran asentadas en el lote en cuestión, las que se entenderá que estarán al solo efecto de su posterior retiro por parte del adquirente. El bien adeuda en la Municipalidad local el 30/07/07 contribución por Ocupación de Tierras Fiscales períodos 10/99 a 12/06 en un plan de 3 cuotas \$ 102,68 (cuota 2); períodos 01 a 06/07 \$ 24,75; Tasa de Higiene Urbana períodos 11/99 a 06/06 en un plan de 12 cuotas, adeuda cuotas 6 y 7 \$ 161,63, períodos 01 a 06/07 \$ 74,57; Redes adeuda Mensura Obra 57/02 cuotas 01 a 06 \$ 242,81 y Red de Gas Obra 35/50 cuotas 7 a 12 \$ 191,75. Informes: Italia N° 846, Of. 19 de esta Ciudad, Tel. 156242443 del martillero actuante.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 27 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 05-12-07 V: 06-12-07.

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cesión de Cuotas de "FACUSEL S.R.L."; por Escritura 388 del 08/11/2006, pasada ante el Escribano Juan A. Campelo, Reg. 39 del Chubut – Moira Andrea Mattano, DNI 21.355.387, argentina, casada, vecina de esta ciudad, CUIT 27-21355387-4, cedió a favor de Rossana Elba Villa, DNI 21.816.966, argentina, soltera, nacida el 02/12/1969, empleada administrativa, CUIL 27-21816966-5, domiciliada en esta ciudad; la cantidad de 1218 cuotas.

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

### EDICTO

Cesión de Cuotas y Nuevo Gerente de **FACUSEL S.R.L.**, Por Escritura 339 del 09/11/2006 del Protocolo del Registro Notarial 62 del Chubut, a cargo del Escribano Mariano E. Arcioni, Rossana Elba Villa, DNI 21.816.966, argentina, soltera, CUIL 27-21816966-5, vecina de esta ciudad cedió a favor de Adrián Esteban Marinho, DNI 20.237.460, argentino, nacido el 27/07/1968, casado, comerciante, domiciliado en esta ciudad, CUIT 20-20237460-4; 2610 cuotas sociales. Asimismo el Sr. Marinho fue designado gerente. La cláusula cuarta del Contrato Social queda redactada así: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de \$ 29.000, dividido en 2900 cuotas de \$ 10 cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente forma: Moira Andrea Mattano 290 cuotas y Adrián Esteban Marinho 2610 cuotas". Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

### EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

**ALMACENES PETROLEROS S.R.L.**. En reunión de fecha 2 de Setiembre de 2005, los socios designaron

como Gerentes a los Socios: Fernando José ROLLAN, argentino, DNI N° 17.129.175, domiciliado en Chubut N° 138 de C. Rivadavia y Ricardo Oscar LUCERO, argentino, DNI N° 11.372.253, domiciliado en Rivadavia N° 1.200 de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. Duración: Tres ejercicios (Cláusula 7ª del Contrato Social).

Comodoro Rivadavia, 26 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

### EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial. Cesión de Cuotas de "**FRUTOS MARI-NOS S.R.L.**", por Escritura 363 del 23/11/2006, pasada ante el Escribano Mariano E. ARCIONI, Reg. 62 del Chubut. Cristina Noemí COLEFF, DNI 20.238.174, cede 60 cuotas sociales a favor de Oscar Orlando CARDENAS GONZALEZ, DNI 18.757.404, argentino naturalizado, CUIT 20-18757404-9, divorciado, nacido el 13/09/1960, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3598, de esta ciudad. Se hace constar que el Capital Social (Cláusula cuarta del Contrato Social) es de \$ 12.000, representado por 120 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, suscriptas por los socios Alberto Enrique Pagliari (DNI 16.012.781) y Oscar Orlando Cárdenas González, en partes iguales. Comodoro Rivadavia, 27 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

### EDICTO DISPA S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, se hace saber que mediante el contrato de fecha 15 de Diciembre de 2004, el Sr. Ricardo Pedro Luis QUINZIO, DNI N° 16.001.726, CUIT N° 20-16001726-1, argentino, soltero, domiciliado en calle Olavaria N° 1175 de Comodoro Rivadavia, ha cedido al Sr. Juan Carlos QUINZIO, DNI N° 7.819.914, CUIT N° 20-07819914-9, argentino, nacido el 26/11/1947, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gandul 781 de Comodoro Rivadavia, la cantidad de doce (12) cuotas sociales que le perte-

neían en la sociedad que gira bajo la denominación de DISPA S.R.L. En consecuencia los socios María Fernanda Quinzio y Juan Carlos Quinzio, en su carácter de únicos titulares del capital social en virtud de la cesión efectuada, han resuelto modificar la cláusula Quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en veinticuatro cuotas sociales de pesos Quinientos (\$ 500) cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en la siguientes proporciones: Señor Juan Carlos Quinzio: doce (12) cuotas sociales por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000) y la señorita María Fernanda Quinzio Doce (12) cuotas sociales por la suma de pesos seis mil (\$ 6.000)." Publíquese edicto por UN DIA en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Comodoro Rivadavia, Chubut, a los 23 días de Octubre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

### EDICTO

#### CONSTITUCION DE "TRANSUR SERVICIOS S.R.L."

Instrumento de constitución: Escritura N° 351, pasada el 30 de Agosto de 2007 y su modificatoria N° 439 del 29 de Octubre de 2007, ambas pasadas ante el Escribano Juan Angel Campelo.

Socios: Norberto Ricardo STEMPKOWSKI, DNI N° 10.651.004, argentino, nacido el 9/1/1953, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Nicolás Moral N° 135 de Comodoro Rivadavia y Fabiola STEMPKOWSKI, DNI N° 24.929.813, argentina, nacida el 4/2/1976, soltera, comerciante, domiciliada en calle Capitán Cánepa N° 366 de Rada Tilly. Domicilio y sede: calle Nicolás Moral N° 135, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia. PLAZO DE DURACION: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la IGJ. OBJETO: Las siguientes actividades: A) PETROLERA: mediante el cateo, prospección, exploración, perforación, explotación primaria y/o recuperación secundaria, de pozos de petróleo y gas y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados. Perforación, terminación y equipamiento de pozos, la explotación de separadores, rompedores de emulsión, equipos limpiadores de sedimentaciones y de destilación primaria y todas las demás actividades necesarias para colocar el petróleo y el gas en condiciones de comercialización. Construcción de tanques de almacenamiento y de reservas; construcción de plantas de bombeo, con sus instalaciones de carga y de descarga. Desparafinado de cañerías, construcción de instalaciones electromecánicas, de líneas de alta, media y baja tensión. B) SERVICIOS PETROLEROS: mantenimiento y reparación de instalaciones de equipos, realización de construcciones civiles,

montajes y desmontaje de cañerías, limpieza y recolección de residuos, pintura, limpieza y rasqueteo de tanques y cañerías, provisión de refrigerios, comidas y atención de comedores. C) MINERA: mediante la realización de trabajos destinados a explotar, descubrir y localizar minerales y en especial la producción minera de naturaleza pétreo o terrosa y también aquellos que sirva, para materiales de construcción, cuyo conjunto forman las canteras. D) COMERCIALES: mediante la compraventa, importación, exportación, elaboración, transformación, industrialización y armado de elementos utilizados en la industria y actividad petrolera o del gas, en especial y/o en cualquier otra actividad de tipo industrial dentro o fuera de Zonas Francas. Ejercicio de representaciones de firmas, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Podrá además solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y ceder concesiones, contratos, patentes de invención, procedimientos industriales, licencias y marcas de fábrica, compra, venta, distribución, importación y exportación de maquinarias, equipos, implementos, accesorios y materiales para ser empleados dentro de las obras y trabajos propios del objeto social o transferirlos a terceros. E) TRANSPORTE: mediante el traslado, estiba y acondicionamiento bajo las reglamentaciones correspondientes, de todo tipo de elementos directa o indirectamente relacionados con la industria petrolera, química, petroquímica e industrial. en general transporte de personal, cargas líquidas, sólidas o gaseosas. F) CONSTRUCCION: dirección y administración de proyectos civiles, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinarlos al Régimen de la Ley de propiedad horizontal, construcción de viviendas, caminos, talleres, puentes, sean ellos públicos y/o privados, refacciones totales o parciales de las obras enumeradas anteriormente; construcción y reparación de edificios de todo tipo, desmontes y revelaciones. G) INDUSTRIALES: mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos utilizados en la construcción y/o en la actividad petrolera o gasífera. H) SERVICIOS: La prestación de servicios de pintura, limpieza, reparaciones y construcciones a empresas relacionadas con la actividad del petróleo y del gas. Mantenimiento de motores, bombas, válvulas, eléctrico (v. gr. Tendido de cables), soldaduras eléctricas, reparaciones de trailers, de tanques y cañerías. Perforaciones de pozos de agua, freático y protecciones catódicas. CAPITAL: \$ 14.000 dividido en 140 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios conforme lo siguiente: Norberto Ricardo STEMPKOWSKI 126 cuotas sociales y Fabiola STEMPKOWSKI 14 cuotas sociales. Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo, o sea la suma de \$ 3.500, obligándose a integrar el saldo en efectivo en un plazo de 2 años. ADMINISTRACION: a cargo de una o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada Año. GERENTE: el socio Norberto Ricardo

STEMPKOWSKI.

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 28 de Noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ

Directora

Inspección General de Justicia

Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

## EDICTO

### Constitución de "BIOCOMBUSTIBLES DEL CHUBUT S.A."

Constitución: Escritura N° 294, autorizada el 29/09/2007 por el Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI. Socios: Marcelo GONZALEZ MACHIN, Pasaporte español N° 42.886.118-L, español, nacido el 18/10/1959, industrial, casado; Ana María D'AGOSTINO, DNI N° 14.575.791, argentina, nacida el 2/6/1961, comerciante, casada, ambos domiciliados en calle Piquillín N° 3225 de Puerto Madryn en este provincia y Agustina SANCHA, con DNI N° 30.396.526, argentina, nacida el 11/12/1983, estudiante, casada, domiciliada en calle 20 de Septiembre N° 146 de Puerto Madryn en este provincia. Domicilio y sede: Chacabuco N° 927, Departamento "A", de Comodoro Rivadavia. Duración: 99 años. Objeto: Las siguientes actividades: a) Cultivo, cosecha, extracción y refinado de aceites vegetales, a base de cártamo, palma africana, tartago, soja, girasol, rosa mosqueta, algas y microalgas, remolacha azucarera, su industrialización, venta y exportación. b) Fabricación, venta, exportación e importación de todas las maquinarias y elementos necesarios para el cultivo, cosecha, extracción y refinación de las especies vegetales antes citadas. c) Obtención de aceites o solventes, por medio de la industrialización de aceites y grasas animales por medio del procesamiento de los desechos de la industria cárnica, vacuna, porcina, ovina, avícola, pesquera y forestal. Recuperación de aceites vegetales, usados de cocina y de la industria aceitera, como agentes de disposición final y con destino a la elaboración de biocombustibles d) Fabricación de maquinaria para la producción de biocombustibles como los bio diesel, etanoles, metanoles, bio gas e hidrógeno. Fabricación de fotobiorreactores, para uso propio, o instalados en industrias para el secuestro y conversión en oxígeno puro de los gases de efecto invernadero contaminantes. Pudiendo actuar como intermedarios y gestores de los bonos de carbono, según establece el protocolo de Kyoto, y que le correspondan a cada industria al reducir la contaminación por nuestro sistema. Fabricación venta exportación o importación de materiales absorbentes de impurezas a base de lechos filtrantes biológicos, para el refinado de biodiesel, aceites y efluentes industriales tóxicos de origen sintético o biológico, en base a microalgas, silicatos o resinas de intercambio iónico. e) Fabricación venta importación y exportación de maquinaria y sistemas para el



refinado de aceites vegetales o animales, naftas, gasóleos y biocombustibles para obtención de productos finales según normas de calidad internacionales. Fabricación venta distribución exportación e importación de equipos depuradores y sistemas desactivadores de efluentes líquidos, sólidos gaseosos. Industriales, mineros Municipales y de la industria petrolera, incluso radioactivos, basados en procedimientos físicos, sin utilización de químicos para su saneamiento y reutilización de los mismos y todo aquel equipamiento que se encuentre en desarrollo, que promueva o genere la protección del medio ambiente marino, terrestre o aéreo y que evite el calentamiento global y la protección de los acuíferos y todo aquel recurso natural renovable o no. f) Fabricación de estaciones de servicio y sus accesorios llamadas Línea Verde, para la expedición exclusiva de Biocombustibles. Fabricación de accesorios para motores diesel o nafteros, utilizados en los medios marinos terrestres o aéreos, para sus utilización directa con biocombustibles cortados o puros, con aditivos o catalizadores, según normas internacionales. Capital: \$ 100.000,00, representado por 10.000 acciones de peso cien (\$ 100) valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables y privilegiadas con 5 votos por acción. Administración: a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a su Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Directorio: PRESIDENTE: Marcelo González Machín. VICEPRESIDENTE: Ana María D'Agostino. DIRECTORA SUPLENTE: Agustina Sancha. Suscripción e integración del capital: Marcelo González Machín 5.400 acciones; Ana María D'Agostino 2.900 acciones y Agustina Sancha 1.700 acciones.

Por disposición de la firmante publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 27 de noviembre de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 05-12-07.

### EDICTO LEY 19550

Por acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Nº 16, del 30 días del mes de Noviembre de 2006, los Sres. Accionistas de **IBERCONSA DE ARGENTINA S.A.**, cuyo detalle obra en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea de la Sociedad, RESUELVEN: (i) aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de \$ 14.000.000 (Pesos Catorce Millones), quedando en consecuencia el capital social de la So-

iedad en la suma de \$ 43.557.040 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuarenta), se representa en 4.355.704, acciones, ordinarias nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 10 (Pesos Diez), cada acción, y con derecho a un voto por acción", todas son suscriptas e integradas por los accionistas: Ibérica de Congelados, S.A. envió fondos por la suma de USD 768.170 (Dólares Americanos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta), que equivalen a la suma de \$ 2.352.140 (Pesos Dos Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Ciento Cuarenta) y Grupo Ibérica de Congelados, S.A. hizo lo mismo por la suma de • 429.159,27 y USD 3.237.898,84 (EUROS Cuatrocientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Veintisiete Centavos y Dólares Americanos Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Ochenta y Cuatro Centavos), que equivalen a la suma de \$ 11.647.860 (Pesos Once Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta); (ii) dejar constancia que el accionista David Ramos Palmero, renuncia por el presente a su derecho de preferencia a suscribir e integrar nuevas acciones en este aumento de capital social; y (iii) instruir al directorio para que cancele la totalidad de los actuales títulos accionarios y emita nuevos títulos representativos de acciones; y (iv) modificar en consecuencia el artículo cuarto del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 43.557.040 (Pesos CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA) y se representa en 4.355.704 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 10 (Pesos Diez) cada acción, y con derecho a un voto por acción".

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 05-12-07.

### CONVOCATORIA

#### LA ELVIRA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de "LA ELVIRA S.A." a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Diciembre de 2007, a las 11 horas, en el domicilio social de Yrigoyen Nº 257 Local 2 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
- 2) Razones por las que la asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación a que hace referencia el artículo 234 inc. 1ro. de la ley 19550, relativa a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de

2002, el 31 de marzo de 2003, el 31 de marzo de 2004, el 31 de marzo de 2005 y el 31 de marzo de 2006.

4) Elección del Directorio.

La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la primera.

La recepción de los títulos para la asistencia, que prescribe el artículo 238 de la Ley Societaria, se realiza en el mismo domicilio, de lunes a viernes, de 10 a 12:30 horas.

EL DIRECTORIO

LA ELVIRA S.A.  
ALBERTO GILARDINO  
Presidente

I: 29-11-07 V: 05-12-07.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

**CIA. DE MINAS MAGRI S.A.** Convoca a Asamblea General a celebrarse en Belgrano 685, 1º piso, Dpto. 1º de Trelew, Provincia del Chubut, el 19 de diciembre del año 2007, a las 11 horas, para tratar el siguiente.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración de los motivos de la convocatoria para un fecha fuera de término.
- 3º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo del año 2007.
- 4º) Determinación del número de directores y su elección por el término de tres ejercicios.
- 5º) Destino del resultado del ejercicio.
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio.

EL DIRECTORIO

I: 03-12-07 V: 07-12-07.

**PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.**

#### CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizarán en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 19 de diciembre de 2007, a las 18,00 horas y en segunda convocatoria para las 18,30 horas de la primera, y a las 19,00 horas y en segunda convocatoria a las 19,30 horas la segunda, a los fines de tratar los siguientes:

#### ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2007.
3. Consideración de la memoria correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2007.
4. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2007.
5. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al Julio 31, 2007.
6. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al Julio 31, 2007.
7. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al Julio 31, 2007.

#### ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

1. Elección de dos miembros para firmar el acta.
  2. Incremento del capital hasta la suma de Tres Millones Quinientos Mil (\$ 3.500.000,00)
  3. Modificación modo de distribución de gastos de personal de conducción.
  4. Modalidad para el retiro de utilidades.
  5. Otorgamiento de mandato para la adquisición de cuotas partes por los demás socios.
  6. Aplicación del fondo de imprevistos para reparaciones por vandalismo.
- COMODORO RIVADAVIA, noviembre 27, 2007.

ATILIO ANTONIO ROSI  
Gerente General

I: 03-12-07 V: 07-12-07.

#### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:  
ARTILES, Nadia Soledad  
SOSA, Marcelo Damián  
Casa N° 14  
B° "32 Viviendas – PLAN FONAVI"  
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores ARTILES, Nadia Soledad DNI N° 31.136.203 y SOSA, Marcelo Damián DNI 31.388.019, de la siguiente Resolución: Rawson, 21 de Noviembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 0337/06-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 299/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de los Señores ARTILES Nadia Soledad y SOSA, Marcelo Damián, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 14 del barrio "32 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 401), de la Ciudad de

Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a por Resolución Nº 299/05-IPVyDU, a favor de los Señores ARTILES Nadia Soledad DNI Nº 31.136.203 y SOSA, Marcelo Damián, DNI Nº 31.388.019 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 14 del barrio "32 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 401), de la Ciudad de Puerto Madryn, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1º los Señores ARTILES Nadia Soledad DNI Nº 31.136.203 y SOSA, Marcelo Damián, DNI Nº 31.388.019 quedan impedidos acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 2009/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.  
Rawson, 22 de Noviembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.  
MARCELO SANTIAGO BERRUHET  
Director Social  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 03-12-07 V: 05-12-07.

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

-“Fiscal General para la Ciudad de Trelew” (tres cargos).

-“Juez de Paz Primer Suplente de la Ciudad de Puerto Madryn”.

-“Juez de Paz Segundo Suplente de la Ciudad de Sarmiento”.

-“Juez de Paz Segundo Suplente de la Ciudad de Gobernador Costa”.

### INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 15 de Febrero de 2008, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego Nº 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000). El Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y puede solicitarse asimismo telefónicamente (0297-4473078 y 4472937) o vía mail ([consejo@conmagchubut.gov.ar](mailto:consejo@conmagchubut.gov.ar) – [cmagist@speedy.com.ar](mailto:cmagist@speedy.com.ar))

### REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los requisitos para los cargos enumerados anteriormente pueden ser solicitados telefónicamente, por mail o visualizados en nuestra página web en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar))

I: 04-12-07 V: 06-12-07.

## MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente de la Escuela Nº 26 Sr. VIDELA, FABIAN FRANCISCO (MI Nº 16.996.654), de lo dispuesto por el Decreto Nº 1387/07, en cumplimiento con lo reglamentado por Decreto Ley Nº 920, Artículo 62º, inciso 3).”

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al docente VIDELA, Fabián Francisco (M.I. Nº 16.996.654 – Clase 1964), por aplicación de los Artículos 50º, Inciso 2), 62º y 114º del Decreto Ley Nº 1987 conforme surge de los Considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- De forma.

I: 23-11-07 V: 06-12-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36º de la Ordenanza 760/86, se habilita a partir del 29 de noviembre de 2007 y por el término de Diez (10) días hábiles, el Registro de Propuestas, con motivo de la solicitud original de tierras para la urbanización y posterior construcción de 20 viviendas, efectuada por la Cooperativa de Vivienda 24 de Julio Limitada. La solicitud de que se trata comprende la venta de 6.280,50 m2 (seis mil doscientos ochenta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados) de tierra fiscal, o lo que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse, ubicada al oeste de la manzana 96 del sector 1 de la circunscripción 1.

Las Propuestas que se presenten deberán cumplir los requisitos establecidos en el art. 34º de la Ordenanza 760/86.

VALOR DE LA TIERRA: Pesos CINCUENTA (\$ 50,00) el metro cuadrado.

FORMAS DE PAGO: Una entrega del 30% (treinta por ciento) y el saldo hasta en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más el interés bancario que corresponda de acuerdo a la normativa en vigencia.

DESTINO DE LA TIERRA: Urbanización integral del sector, lo que comprenderá la realización de la mensura de deslinde y fraccionamiento, ejecución de la totalidad de las redes de servicio (agua potable, gas, energía eléctrica domiciliaria, cloacas, alumbrado público), apertura de calles y tratamiento de consolidación de las mismas, ejecución de desagües pluviales, cordones cuneta y la posterior construcción de 20 viviendas familiares.

Esta venta se efectúa bajo las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1828/07, la cual podrá ser consultada y/o retirada, sin costo alguno, en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, sita en Fragata 25 de mayo N° 94, Rada Tilly en horario de atención al público.

FECHA Y LUGAR DE CIERRE: 14 de Diciembre de 2007 a las 13:45 horas en dependencias de esta Municipalidad, sita en Fragata 25 de mayo N° 94, Rada Tilly, Chubut.

El presente Edicto se publicará por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

EXPEDIENTE MUNICIPAL N°: 51667-C-2004.

I: 30-11-07 V: 06-12-07.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 24-AVP-2007**

**OBJETO: Obra: PUENTE HENDRE Tramo: Puente sobre Río Chubut TRELEW.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.601.706,78

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 2.500,00.-

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Conforme al Pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Diciembre de 2007 a las 12:00 horas en la Sala de Situación Casa de Gobierno – Fontana 50 Rawson CHUBUT.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 29-11-07 V: 05-12-07.

**ANSES**

**Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**

**Tipo: LICITACION PRIVADA 40/07**

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

Objeto del llamado: Contratación de un servicio Integral de Limpieza para la UDAI COMODORO RIVADAVIA de ANSES en la provincia del Chubut, por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por igual lapso a favor de ANSES.

Expediente N°: 024-99-81093438-3-123

Costo del Pliego: Sin Costo.

Consulta y Retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: en la UDAI Comodoro Rivadavia, San Martín 1543, Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.  
Plazo y horario: hasta el día 14/12/07 inclusive en el horario de 07:30 a 13:30 hs.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al Acceso Directo de "Contrataciones Vigentes" no siendo necesario retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo precedente.

Los interesados que opten por este medio deberán proceder según lo estipulado en el Artículo 4º -punto 4.2.5 Constancia de Retiro de Pliego".  
Presentación de las Ofertas:

Lugar/Dirección: En la UDAI COMODORO RIVADAVIA, ubicada en calle San Martín 1543, ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.  
Plazo y horario: hasta el día 27/12/07 antes de las 10:30 hs.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la UDAI COMODORO RIVADAVIA, ubicada en calle San Martín 1543, ciudad de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut.  
Plazo y horario: 27/12/07 a las 11:00 hs.

I: 05-12-07 V: 06-12-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

**SECCION IX**

**AVISO PRORROGA DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
Nº 17/07**

Obra: INSPECCION DE OBRAS: "OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW SISTEMAS OWEN – DRENAJE – MUSTERS" – RENGLON 1: "SISTEMA OWEN".

Presupuesto Oficial: Pesos Ochocientos Once Mil Setecientos Treinta y Seis con Diecisiete Centavos (\$ 811.736,17).

Garantía de Oferta: Pesos Ocho Mil Ciento Diecisiete con Treinta y Seis Centavos (\$ 8.117,36)

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Plazo de Ejecución: Setecientos Cincuenta (750) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Admi-

nistración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos con Cero Centavos (\$ 2.500,00).

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel

9 de Julio 196 – Esquel

Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas

Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Lugar: Sala de Situaciones

Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut

Día: Martes 18 de Diciembre de 2007 – Hora: 11:00 hs.

Expediente Nº 3009/07 SIPySP.

I: 05-12-07 V: 11-12-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRICAS**

**SECCION IX**

**AVISO PRORROGA DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA  
Nº 18/07**

Obra: INSPECCION DE OBRAS: "OBRAS DE CONTROL DE INUNDACIONES DE LA CIUDAD DE TRELEW SISTEMAS OWEN – DRENAJE – MUSTERS" – RENGLON 3: "SISTEMA MUSTERS".

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Doscientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con Sesenta y Seis Centavos (\$ 1.269.991,66).

Garantía de Oferta: Pesos Doce Mil Seiscientos Noventa y Nueve con Noventa y Dos Centavos (\$ 12.699,92)

Lugar de Emplazamiento: TRELEW

Plazo de Ejecución: Setecientos Cincuenta (750) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 - Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut

Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Novecientos con Cero Centavos (\$ 3.900,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras  
Hídricas

Rogers Nº 643 – Rawson  
Dirección Regional de Obras Públicas Esquel  
9 de Julio 196 – Esquel  
Delegación Lago Puelo de Obras Hídricas  
Av. Arrayanes y Los Alerces – Lago Puelo  
Casa de la Provincia del Chubut  
Sarmiento Nº 1172 – Buenos Aires

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACION DE LAS  
PROPUESTAS:

Lugar: Sala de Situaciones  
Av. Fontana 50 – Rawson – Provincia del Chubut  
Día: Martes 18 de Diciembre de 2007 – Hora: 11:00  
hs.  
Expediente Nº 3008/07 SIPySP.

I: 05-12-07 V: 11-12-07.